



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

### Resolución de Alcaldía N° 0252-2023-MPC.

Cajabamba, abril 27 de 2023.



**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 192-2023-MPC, mediante la cual se da por concluida a partir del 31 de marzo del 2023, la designación del Lic. en Administración Jeankarlo Marthin Palomino Pinedo en el Cargo de Confianza de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS.

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa.

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la provincia, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y su Estructura Orgánica, en el que se establece dentro de la Gerencia de Desarrollo Social, el Cargo de **Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 192-2023-MPC, se da por concluida a partir del 31 de marzo del 2023, la designación del Lic. en Adm. Jeankarlo Marthin Palomino Pinedo en el Cargo de Confianza de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cajabamba y a efectos de que la Administración Municipal no se vea afectada, es necesario la designación de un Profesional en dicha Sub Gerencia.

Que, el Alcalde en calidad de Titular de la Entidad Municipal, está facultado para designar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del funcionario que asuma en adelante las funciones de **Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

### Resolución de Alcaldía N° 0252-2023-MPC.

Cajabamba, abril 27 de 2023.



#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 02 de mayo del 2023, en el cargo de Confianza de **SUB GERENTE DE Educación, Cultura, Deporte y Recreación**, a la **Licenciada en Educación EDA VIRGEN VARGAS SÁNCHEZ**, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, hasta que la Administración lo considere necesario.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la designada con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER** de conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos  
ALCALDE

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal
2. G. Administración
3. G. Asesoría Jurídica
4. Interesada
5. S.G. Recursos Humanos
6. S.G. TICE

**EXP. 009222-2023.**

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral